



124

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00472-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL PARRA PULIDO
DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Teniendo en cuenta que fueron allegadas pruebas documentales decretadas en audiencia inicial celebrada el 19 de mayo de 2016 (fls. 91 a 93), se incorporan y se ponen en conocimiento de las partes, los siguientes documentos:

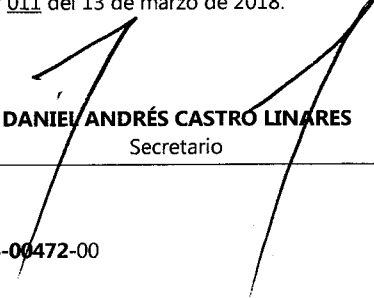
- Oficio N°S-2017-060525/ARGEN-GRICO 1.10, expedida por el Jefe Grupo de Informacion y Consulta (E) (fl. 98 a 100).
- Oficio N° S-2017-064813/ARGEN-GRICO-1.10, expedida por el Jefe Grupo de Informacion y Consulta (E) (fl. 101 a 121).

Se concede el término de cinco (5) días a las partes, para que se pronuncien frente a la prueba documental, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 y ss del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A.

Se advierte que vencido el término concedido, si las partes guardan silencio se dispondrá el cierre de la etapa probatoria, prescindiendo de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del C.P.A.C.A., por cuanto no se requiere practicar pruebas adicionales.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>011</u> del 13 de marzo de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

Expediente:
J.A.R

50-001-33-33-004-2014-00472-00